



MAT.: APRUEBA REVALIDACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DENOMINADO “DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PROGRAMAS, DIVERSAS CALLES CIUDAD DE ANTOFAGASTA, ID 2430-49-LP15”, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1746

ANTOFAGASTA, 26 DE OCTUBRE DEL 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 del 30 de octubre del 2008 que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8 del 27 de marzo de 2019 que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N.° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa director Titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto denominado: **“Diseño de Ingeniería para Programas, Diversas calles Ciudad de Antofagasta, ID 2430-49-LP15”**, aprobado según ORD N°2590, emitido por SERVIU Antofagasta con fecha de 15 de julio de 2016.
- b) El ORD N°5273 de fecha 28 de diciembre de 2017, SERVIU, el cual señala que el proyecto tiene un año más de vigencia y que puede ser repostulado al programa de pavimentos participativos.
- c) Con fecha 18 de abril de 2019, el Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, mediante Oficio N° 412/2019 del 17 de abril de 2019, solicita a SERVIU la revalidación del proyecto señalado en letra a), el cual será postulado al proceso N°29 del programa de participación participativa.
- d) La Resolución Exenta N°1080 de fecha 31 de mayo de 2019, la cual señala que SERVIU aprueba revalidación del proyecto por un año a contar de la fecha de la resolución que lo indica.
- e) Con fecha 15 de mayo de 2020, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, mediante Oficio N° 1191/2020 del 14 de mayo de 2020, solicita a SERVIU la revalidación del proyecto señalado en letra a), el cual está en proceso de licitación para su posterior ejecución.
- f) Que las principales cubicaciones de la sectorización del proyecto son las indicadas en el inciso N°2 del ORD N°2590 del 15 de julio de 2016.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la revalidación del proyecto denominado **“Diseño de Ingeniería Para Programas, Diversas calles Ciudad de Antofagasta, ID 2430-49-LP15”**, proyectado por el Ingeniero Civil, **Sr. Juan Alvarado Castillo**.



2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que:

a) Para el caso en que el proyecto no se ejecute por el programa de pavimentos participativos, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Pavimentación N°8.946 del 04 junio 1948, ART.10, los trabajos de pavimentación deberán ser efectuados por personas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá a lo menos estar **inscrita en el registro B-1, categoría 4°**.

b) De acuerdo con los ensayos de la mecánica de suelos realizada para el proyecto, ésta tiene una vigencia de cinco años a contar de octubre del año 2015, **por lo que, esta es su última revalidación y cuya vigencia es hasta octubre del año 2020. En caso de que este proyecto no sea materializado, quedará automáticamente eliminado de nuestros registros y deberá ingresar a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo acorde a la normativa vigente.**

3° **TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una calificación parcial del contratista por la ejecución de pavimentos particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

4° **TÉNGASE PRESENTE** que la revalidación del proyecto **tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2020**, fecha límite para hacer el pago en SERVIU por concepto de derechos de inspección por parte de la constructora que realice el proyecto.

5° **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente revalidación no libera al proyectista de la responsabilidad que le incumbe como tal por la realización de dicho proyecto.

6° **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Técnico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V°B° Dpto. Jurídico
GIS/RECH / CLA/cla
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Ignacio Pozo
Alcalde Suplente Ilustre Municipalidad de Antofagasta
Av. Séptimo de Línea 3505, Antofagasta (oficina.partes@imantof.cl)
- 2.- Departamento Técnico (Isabel Araya)
- 3.- Carpeta de proyectos (Cristian Luza)
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)

